

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se eleva a definitiva la autorización provisional de la entidad TRANSMISEVILLA, S.L. como centro técnico de tacógrafos en las instalaciones situadas en Pol. Ind. La Red Sur, C/ La Red, 15, n.º 7 de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Expediente n.º: IN – TTL – 65.17
Órgano Administrativo: Dirección General de Industria, Energía y Minas
Asunto: Centro técnico de tacógrafos. Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero
Entidad: TRANSMISEVILLA, S.L.
Nº Registro I. Industrial: 41027598
Dirección: Pol. Ind. La Red Sur, C/ La Red, 15, n.º 7
Municipio (Provincia): 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla)
Contraseña: **E941102**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad TRANSMISEVILLA, S.L. fue autorizada, mediante resoluciones de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, como taller de tacógrafos analógicos según lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 1982, sobre autorización de talleres para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos y en la Orden IET/1071/2013, de 6 de junio, por la que se regula la autorización de talleres para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos analógicos, y como centro técnico de tacógrafos digitales según lo establecido en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Segundo.- La entidad TRANSMISEVILLA, S.L. fue autorizada provisionalmente como centro técnico de tacógrafos en las instalaciones situadas en Pol. Ind. La Red Sur, C/ La Red, 15, n.º 7, del municipio de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, mediante Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 27/09/2017, según lo dispuesto en el Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafos, caducando la citada autorización provisional el 14/02/2018.

Tercero.- En el resuelto quinto de la resolución de fecha mencionada en el antecedente anterior se dice que, para la obtención de la autorización definitiva como centro técnico de tacógrafos, la entidad TRANSMISEVILLA, S.L. deberá aportar, antes de la fecha, certificación emitida por una entidad acreditada según la norma UNE 66102 a la citada entidad, y que transcurrida dicha fecha sin que haya aportado dicha



C/ Albert Einstein nº 4. Edif. WTC. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación: NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | NATALIA GONZALEZ HEREZA | | FECHA | 31/10/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ== | PÁGINA | 1/4 |



NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ==

certificación, causará baja en el registro de centros técnicos autorizados de Andalucía, quedando sin efecto su autorización, previa resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.- Con fecha 11/10/2017 se recibe en esta Dirección General, por parte de la entidad TRANSMISEVILLA, S.L., solicitud de autorización para el desarrollo de la actividad de centro técnico de tacógrafos según lo dispuesto en el Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafos, en las instalaciones situadas en Pol. Ind. La Red Sur, C/ La Red, 15, n.º 7 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Quinto.- En la documentación aportada en el expediente se encuentran los siguientes documentos:

- Certificado de actualización tipo A del responsable técnico Carlos Sicardo Curquejo de fecha 26/09/17.
- Certificado de actualización tipo A del técnico Álvaro Cabrera Luna de fecha 12/05/17.
- Certificado de actualización tipo A del técnico José Antonio Capote Domínguez de fecha 10/05/17.
- Certificado de la entidad de certificación acreditada SGS de fecha 02/10/17 certificando a la misma según la norma 66102:2017.
- Certificado de la entidad de certificación acreditada SGS de fecha 02/08/17 de conformidad de los equipos de que dispone la entidad TRANSMISEVILLA, S.L..
- Certificado del fabricante CONTINENTAL de fecha 11/07/17 de conformidad del equipo marca VDO modelo CTC II, perteneciente a la entidad TRANSMISEVILLA, S.L., para los tacógrafos digitales marca Continental VDO modelo 1381, marca Stoneridge modelo SE5000, marca Actia modelos SMARTACH y L 2000, y marca Efkon modelo Efas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Junta de Andalucía tiene atribuidas las competencias en materia de industria en virtud del artículo 58.2.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.


Segundo.- El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, atribuyen a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las competencias en vehículos automóviles y su inspección técnica, así como aquellas relacionadas con la instalación, ampliación y traslado de industrias.

Tercero.- El Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafos, establece en sus artículos 8 y 9



C/ Albert Einstein nº 4. Edif. WTC. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación: NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/y-ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | NATALIA GONZALEZ HERESA | | FECHA | 31/10/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ== | PÁGINA | 2/4 |
|  | | | | |
| NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ== | | | | |

que los centros técnicos tipo III deben estar certificados de conformidad con la norma UNE 66102, siendo esta condición necesaria y suficiente para mantener la vigencia de la autorización, siempre que los responsables técnicos y técnicos dispongan de los correspondientes certificados de adiestramiento.

Cuarto.- La disposición derogatoria única del Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, dice que, a partir del 25 de mayo de 2017, quedan derogadas las siguientes disposiciones:

a) Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 14 de octubre de 1982, por la que se aprueban las normas de control e inspección de tacógrafos,

b) Orden IET/1071/2013, de 6 de junio, por la que se regula la autorización de talleres para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos analógicos,

c) Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Vista la documentación aportada por el taller y de acuerdo al Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, así como demás legislación de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Elevar a definitiva la autorización provisional de la entidad TRANSMISEVILLA, S.L. como centro técnico de tacógrafos **Tipo III**, otorgada mediante Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 27/09/2017, para realizar las actividades de instalación, verificación, activación, calibrado o parametrización, inspección o control periódico y reparación de la instalación, para los tacógrafos incluidos en el alcance del certificado de la norma UNE 66102 que posea la citada entidad y esté vigente, en las instalaciones situadas en Pol. Ind. La Red Sur, C/ La Red, 15, n.º 7, del municipio de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, y número de registro integrado industrial 41027598, según lo dispuesto en el Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafos.


Segundo.- Inscribir definitivamente a la entidad TRANSMISEVILLA, S.L. en el registro de centros técnicos autorizados de Andalucía con la contraseña **E941102**.

Tercero.- Esta autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento por la entidad citada de los requisitos señalados en el Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, y en particular al mantenimiento de la vigencia del certificado de conformidad con la norma UNE 66102 y de los certificados de adiestramiento de los responsables técnicos y de los técnicos. La retirada del certificado de conformidad con la norma UNE 66102 supondrá la revocación automática de la presente autorización.



C/ Albert Einstein nº 4. Edif. WTC. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación: NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | NATALIA GONZALEZ HERESA | | FECHA | 31/10/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ== | PÁGINA | 3/4 |
|  | | | | |
| NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ== | | | | |

Cuarto.- La entidad TRANSMISEVILLA, S.L. deberá comunicar a esta Dirección General la renovación del certificado de conformidad con la norma UNE 66102, que inicialmente caduca el , así como las posteriores renovaciones que se produzcan, adjuntando a dicha comunicación copia del certificado renovado y de los certificados de adiestramiento en vigor de los responsables técnicos y técnicos. Asimismo deberá comunicar, en su caso, la suspensión o retirada de la certificación con la norma UNE 66102.

Quinto.- La entidad TRANSMISEVILLA, S.L. deberá comunicar a esta Dirección General los cambios en los datos del centro técnico que afecten a la presente autorización, y en particular las altas y bajas de los responsables técnicos y técnicos, aportando con dicha comunicación la documentación necesaria justificativa de dichos cambios, o de las altas y bajas citadas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el primer punto del artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Natalia González Hereza



C/ Albert Einstein nº 4. Edif. WTC. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación: NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | NATALIA GONZALEZ HEREZA | | FECHA | 31/10/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ== | PÁGINA | 4/4 |
| | | | | |
| NS1W89XZB1mH3rO+g1L9HQ== | | | | |